Expediente: **1464/22-D3**
Carátula: **IBARRA RAMON BENITO Y OTRO C/ BULACIO ARGENTI S.A. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27301171450 - OCAMPO, CARLA ELIANA-PERITO CONTADOR
90000000000 - CALCHAQUINA S.A., -DEMANDADO
20288838411 - IBARRA, RAMON BENITO-ACTOR
20288838411 - PONCE, DANIEL GUSTAVO-ACTOR
20132789348 - BULACIO ARGENTI S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 1464/22-D3

H103084816707

JUICIO: IBARRA RAMON BENITO Y OTRO c/ BULACIO ARGENTI S.A. Y OTRA s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 1464/22-D3

San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2023

A la presentación de la CPN OCAMPO CARLA ELIANA:

1)Téngase presente el pago de tasa de justicia acompañado en formato digital, por constituído el domicilio digital en el CUIT N° **27301171450** y la aceptación al cargo.

2) Del pedido de adelanto para gastos de pericia: atento a lo peticionado y constancias del presente cuaderno de pruebas, considerando el proveyente excesiva la suma solicitada por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL fijo dicha suma en **$15.000 ($10.000 a cargo del demandado; $5.000 del actor)**. En consecuencia, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por la auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de **$15.000 ($10.000 a cargo del demandado; $5.000 del actor)**, **CÓRRASE VISTA** a las partes por el término de **TRES DIAS**.

3) Atento a lo peticionado, proceda por Secretaria a través de la plataforma Macronline a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales a nombre del Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.

4) Hágase saber a la perito que toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, que no se encuentre adjuntada digitalmente en autos principales, deberá ser solicitada por ante este juzgado, debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a la demandada para que la exhiba. Asimismo, póngase en su conocimiento que el expediente principal y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición en formato digital para su consulta a través del Portal Del SAE.

5) Fíjase un plazo de **QUINCE DÍAS** a los fines que la profesional sorteada presente el informe pericial. Plazo este que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente providencia. GPM 1464/22-D3

Actuación firmada en fecha 06/12/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.